

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca siete (07) de marzo dos mil
veinticuatro (2024)**

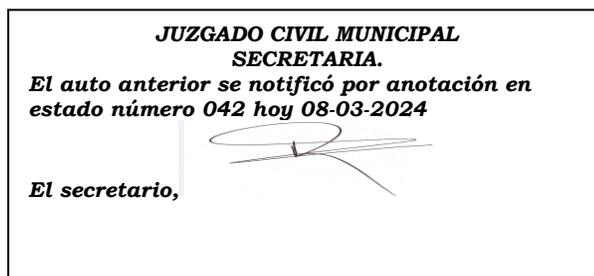
RADICADO	254304003001-2021-00737-00
PROCESO	ejecutivo
DEMANDANTE	DURMAN COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO	EMPRESA GEO RED S.A.S Y GEOVANNA MONTOYA VERA

De conformidad con el artículo 13 y 14 del Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021, y numeral 5 de la circular PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena "los dineros entregados, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta", en consecuencia, se requiere al actor, para que allegue certificación bancaria , donde se registre el número de cuenta, y **correo electrónico** asociado a la cuenta del titular, para realizar el pago ordenado

Deniegase la anterior solicitud de levantamiento de medidas, por incumplir los requisitos del 461 y 597 del Código General del Proceso.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexosNOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a869c616e25304eae57d3eea32030bcd58b5c19c7841d512ef4685c27c2631**

Documento generado en 07/03/2024 04:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>